

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

Roldanillo Valle, Agosto Dieciséis (16) de Dos Mil Veintidós (2022)

Auto No. 0627

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: MEDICAL HELP SAS
Demandado: FUNDACION ONG MISION POR COLOMBIA
Radicado: 76-622-31-03-001-2018-00015-00

ASUNTO

Se estudia la posibilidad de agregar al proceso de la referencia, el escrito que antecede, proveniente de la fundación demandada, mediante el cual manifiesta que por la difícil situación de la ONG hasta el punto de tener que cerrar la misma de forma temporal mientras se define el compromiso de las EPS con los recursos.

ANTECEDENTES

Mediante auto de fecha 16 de marzo de 2022, se reanudó el proceso, teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante, informó el incumplimiento al acuerdo conciliatorio y explicó que, en el desarrollo del plan de pagos, se produjeron las siguientes novedades: Impago de la cuota del mes de abril de 2020, otro en el mes de mayo de 2021 y en el mes de enero de 2022 se produjo pago parcial de \$2.500. 000.00; presentando mora e incumplimiento por dichos conceptos a la fecha.

Por tanto, se ordena incorporar al proceso lo informado por la parte demandada, para conocimiento del demandante MEDICAL HELP S.A.S.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle,

RESUELVE

PONER en conocimiento de la parte demandante en el proceso de la referencia, lo informado por la Fundación ONG Misión por Colombia, en el sentido que en la actualidad se encuentran realizando todas las gestiones jurídicas necesarias para el cobro de las carteras que presenta la Fundación con las diferentes EPS y de esta manera obtener los recursos necesarios para cumplir con lo acordado en este proceso.

NOTIFÍQUESE

DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**

La providencia anterior se notifica
en el Estado Electrónico
Nro. 096 del 17 de Agosto de 2022

HERNAN GONZALEZ TORRES
Secretario

Firmado Por:
David Eugenio Zapata Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3f5402773044857cff6ee95caa2be6ea1c45c5c4b4cb54dcab69af96b60105e**

Documento generado en 16/08/2022 04:30:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>